I. Introducción

EL MUNICIPIO DE CAQUEZA CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones donde el objeto del Contrato es SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL COLOMBIA QUE OFREZCA AL MUNICIPIO DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA, LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INSDISPENSABLES PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES INMUEBLES INTERESES, INTERESES PATRIMONIALES Y DE PROTECCION, CUALQUIER OTRA POLIZAS DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, Y EL SUMINISTRO DE LA POLIZA DE SEGURO DE VIDA A FAVOR DE LA ALCALDESA MUNICIPAL, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA Y SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, regulado en la subsección 2 articulo 2.2.1.2.1.2.2.0 decreto 1082 de 2015.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE CAQUEZA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia

a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

PALACIO MUNICIPAL, ubicado en el casco urbano Calle 2 N° 4-30 - Parque Principal del municipio de CAQUEZA CUNDINAMARCA en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. o vía correo electrónico a la dirección contratacion@caqueza-cundinamarca.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 03 de 2025 (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de CAQUEZA CUNDINAMARCA por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de CAQUEZA CUNDINAMARCA debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: según tasa de cambio

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. TITULO 1 CONTRATACION ESTATAL Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de CAQUEZA CUNDINAMARCA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de CAQUEZA CUNDINAMARCA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de CAQUEZA CUNDINAMARCA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción

SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL COLOMBIA QUE OFREZCA AL MUNICIPIO DE CÁQUEZA – CUNDINAMARCA, LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INSDISPENSABLES PARA AMPARAR LOS BIENES MUEBLES INMUEBLES INTERESES, INTERESES PATRIMONIALES Y DE PROTECCION, CUALQUIER OTRA POLIZAS DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, Y EL SUMINISTRO DE LA POLIZA DE SEGURO DE VIDA A FAVOR DE LA ALCALDESA MUNICIPAL, PERSONERO Y CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CÁQUEZA Y SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT) Así como los estudios previos y documentos en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

1. Clasificación UNSPSC

El presente Proceso de Contratación está clasificado en su actividad en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el TERCER NIVEL, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN USPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600	SEGUROS DE VIDA Y SALUD

2. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($207.340.427)** el cuál es el valor estimado previamente en los estudios de mercado y precios de referencia según ESTUDIOS PREVIOS. Para amparar el presente proceso existe disponibilidad presupuestal

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR

2026000182	02/03/2026	2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 71349-Otros servicios de seguros de salud n.c.p. FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	$142.022.480
			SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DEN ARRENDAMIENTO Y LEASING UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 71349-Otros servicios de seguros de salud n.c.p. FUENTE:124304-Sgp-proposito General Destinación Municipios Categorías 4 5 y 6	$39.290.841
2026000185	03/03/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.007-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario CPC: 71355-Servicios de seguros generales de responsabilidad civil META: 255-Realizar el mantenimiento de la red vial terciaria en las 37 veredas del municipio.	$22.598.928

			PROYECTO:2024251510036 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERRITORIAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:124303-Sgp-proposito General Libre Inversión	
2026000191	10/03/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.007-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:22-EDUCACIÓN PROGRAMA: 2201-Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media SUBPROGRAMA: 0700-Intersubsectorial Educación PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar CPC: 71355-Servicios de seguros generales de responsabilidad civil META: 14-Mantener la cobertura de subsidio de transporte escolar a los 965 estudiantes. PROYECTO:2024251510005-IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATÉGIAS EN MATERIA DE CALIDAD, COBERTUR A Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA	$1.714.089

			FUENTE:124303-Sgp-proposito General Libre Inversión	
			INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.007-SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4302002-Servicio de apoyo financiero a atletas CPC: 71355-Servicios de seguros generales de responsabilidad civil META: 61-Patrocinar y apoyar a 10 de los deportistas de alto rendimiento que representen en el nivel nacional e internacional. PROYECTO:2024251510012-GENERACIÓN DE ACCIONES PARA POTENCIAR EL DEPORTE COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA FUENTE:12100001-ICLD RECURSOS PROPIOS	$1.714.089
TOTAL				$207.340.427

Forma de pago

La Entidad, cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, con un mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección.

- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.
- El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria practique el Municipio de Cáqueza, Cundinamarca, y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

3. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo del contrato corresponderá a las vigencias ofrecidas por el proponente que resulte adjudicatario en el proceso, el cual en ningún caso podrá ser inferior al 31 de diciembre de 2026, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta.

4. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato en la zona urbana del Municipio de CAQUEZA – CUNDINAMARCA.

6. Convocatoria limitada a Mipymes

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 5 que indica

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS MIPYME

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La MiPymes colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad establece los requisitos jurídicos que acorde con la naturaleza y características del futuro contrato, se exigirán como requisito de verificación (Cumple / No Cumple), como aquellos necesarios para determinar que el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal no se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés y, adicionalmente, que cuente con la capacidad e idoneidad jurídica necesaria para celebrar y ejecutar el contrato:

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

La administración municipal en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

Para los procesos en SECOP II el proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito.
Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.
En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.
En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente
plural desde su cuenta singular.
La manifestación de interés se hará a través de la plataforma SECOP II (En la opción establecida para ello). Guía "Procesos de contratación: Manifestar interés en el SECOP II" según la versión actualizada y aprobada.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo mediante balotas a través de Link que será publicado por la entidad. El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin.
El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA U OFERTA:

Requisito que se cumple con la firma de la Carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado.

Debe ser firmada por el proponente: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique

expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la propuesta.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.
En la Carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.
Junto con la Carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.
La Carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del Anexo No.1, adjunto al pliego de condiciones.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica: deben anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o por la Superintendencia de Economía Solidaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto de la presente licitación y con un periodo de existencia superior a 5 años. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio o la Supersolidaria remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos. En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

NOTA 1: La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta inhabilitará al proponente.

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, todos los integrantes deben cumplir con todos los requisitos habilitantes, donde su objeto social debe tener relación con el objeto de este contrato y deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

Nota 3: Si el proponente es una persona natural acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cedula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cedula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cedula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

Nota 4: En el evento que el oferente no se encuentre inscrito en el registro mercantil deberá acreditar mediante una certificación expedida por una persona privada o pública que tiene experiencia dentro de la actividad económica que se pretende contratar mediante la presente invitación pública o estar inscrito dentro del registro único tributario en dicha actividad económica.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

C. CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y SOCIEDADES CON OBJETO ÚNICO:

Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Departamento.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación (si no se indica el grado de participación de los miembros de la unión temporal, su responsabilidad se asimilará a la del consorcio).
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del plazo del presente proceso.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente documento, cuando esté conformado por personas jurídicas.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

D. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÒRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el certificado de existencia y representación legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta

E. EXTRANJEROS

La persona natural o jurídica de origen extranjero que no sea residente en Colombia podrá presentar propuesta, previo el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en el Pliego de Condiciones aplicables a los proponentes nacionales y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- En el caso que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial) domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente. (De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015).
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano, oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva. En el evento en que el proponente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos.
- El proponente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este pliego de condiciones. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto de Colombia a efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva, que deberá cumplir los requisitos establecidos y copia del contrato o acuerdo negocial de donde proviene la misma.
  Adicionalmente, si la certificación y/o el contrato se encuentran en idioma distinto al oficial de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, el documento debidamente traducido al castellano, por traductor oficial, y cumplir con los requisitos de consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, el Código de General del Proceso y el Decreto 019 de 2012. Adicionalmente deberá comprometerse a cumplir las demás exigencias y requisitos de orden técnico establecido en el pliego de condiciones.

F. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento solicita a los oferentes la garantía de seriedad del ofrecimiento, la cual puede ser una cualquiera de las señaladas en dicho decreto.

Términos de la garantía:

- **Objeto**: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario**: Municipio de Cáqueza Cundinamarca.
- **Tomador:** El proponente.
- **Valor asegurado**: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto
- **Vigencia de la garantía:** Por el término de DOS (2) MESES contados a partir del momento de presentación de la oferta.

La garantía debe ser presentada dentro de la propuesta – Anexando recibo de pago correspondiente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal o sociedad con objeto único, la póliza de garantía deberá ser tomada por todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Esta garantía se hará efectiva en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y cubrirá la sanción del incumplimiento de la oferta en los términos del Decreto en mención.

Lo anterior, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía de seriedad.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo (Articulo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018)

G. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo por escrito.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

H. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá suscribir y cumplir con el formulario denominado anexo 1, según lo establecido en el pliego de condiciones, suscrito por el representante legal, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

I. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de presentación de la oferta.

j. HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes

del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.
Los proponentes deberán tener registrados en el RUP por lo menos estos dos (02) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN USPSC	DESCRIPCIÓN
84-13-16	Servicios financieros y de seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes
84-13-15	Servicios financieros y de seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CERTIFICACIONES EN PRIMAS

El proponente Deberá acreditar como máximo tres (3) contratos y/o certificaciones con igual o similar objeto con entidades públicas o privadas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública, la experiencia acreditada mediante certificaciones que permitan en forma clara extractar la información solicitada.

La sumatoria de los valores de las primas de estas certificaciones debe ser superior a **MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00.) M/CTE**

CERTIFICACIONES SINIESTROS PAGADOS

Acreditar experiencia mínima en los últimos cinco (5) años en el pago de siniestros en por lo menos tres (3) de los ramos contemplados en el presente proceso, la cual se debe demostrar a través de certificaciones expedidas por el contratante y/o relación suscrita por el representante legal de la Compañía de Seguros en la que se especifique la fecha de ocurrencia del siniestro, fecha de pago y el monto del valor indemnizado,

El oferente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de clientes del sector privado o público y/o certificación suscrita por el representante legal de la Compañía de Seguros, cuya sumatoria de los valores indemnizados sea igual o superior a Trescientos Millones de Pesos ($300.000.000.00.)

Nota: Este requisito no otorga puntaje, pero la propuesta del oferente que no anexe los soportes para demostrar la experiencia será rechazada.

HABILITACIÓN FINANCIERA: Con el fin de establecer los márgenes habilitantes para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, adecuados y proporcionales a la naturaleza, el valor del proceso contractual y el sector de la economía al cual se encuentra dirigido el presente proceso, realizó el análisis del comportamiento de la situación financiera y organizacional, basado en una muestra aleatoria de entidades de vigilancia , tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los

proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

La capacidad financiera del proponente será objeto de verificación de cumplimiento, como requisito habilitante, cumple – no cumple. Se determina con base en los documentos e indicadores financieros solicitados, teniendo en cuenta el objeto, el presupuesto oficial estimado, la forma de pago, la duración, el análisis del sector económico, así como otros aspectos generales del proceso de selección, según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y Manual de Requisitos Habilitantes emitido por Colombia Compra Eficiente.

El proponente manifestara de manera escrita sobre qué año solicita se tenga en cuenta los estados financieros.

INDICADOR	**MARGEN**
Índices de liquidez	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 90%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0

INDICADOR	**MARGEN**
Rentabilidad Patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad Activo	Mayor o igual a 0

Los factores están fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector.

J. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado expedido por la superintendencia Financiera de Colombia, en el cual la autoriza para operar como Compañía de Seguros y certifica los ramos de seguros aprobados para su comercialización, con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de apertura de la presente invitación.

K. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS: (De ser posible allegarlos en la propuesta)

La Secretaría, consultará en las páginas web de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presenta la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que represente. Para tales efectos, el proponente presentará fotocopia de la cédula, el registro único tributario y libreta militar (si se requiere).
De ser posible se solicita que se aporte igualmente el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, antecedentes judiciales y el reporte de no encontrarse en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, copia de la Libreta Militar, rut, declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés, acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

L. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, que señala: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de*

contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas", el proponente debe diligenciar el formato destinado para tal fin en el pliego de condiciones, correspondiente a la declaración de actividades legales, el cual debe estar suscrito por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, de quien presenta la propuesta.

M. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS.
El proponente deberá incluir el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

a) AMPAROS OBLIGATORIOS
Todos los amparos obligatorios deberán ser ofrecidos por los proponentes so pena de rechazo de la propuesta. El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan de acuerdo a sus políticas y contratos de reaseguros.
Cuando se sublímite amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende será causal de rechazo de la propuesta.

b) CLÁUSULAS OBLIGATORIAS
Todas las cláusulas obligatorias deberán ser ofrecidas por los proponentes so pena de rechazo de la propuesta.
Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de ser rechazada la oferta para tal ramo y por lo tanto será causal de rechazo de la propuesta.
NOTA: LOS AMPAROS OBLIGATORIOS Y LAS CLÁUSULAS OBLIGATORIAS descritas para cada uno de los ramos relacionados en el pliego de condiciones deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo CUATRO (04) Certificaciones, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

EXPERIENCIA GENERAL: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo CUATRO (04) Certificaciones, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

EXPERIENCIA GENERAL: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo CUATRO (04) Certificaciones, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el

requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia especifica del proponente, la Propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

EXPERIENCIA GENERAL EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.4.2.7.3. decreto 1082 de 2015 INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD .**la EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE, con máximo CUATRO (04) Certificaciones, cumpliendo con los requisitos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2. 7.3. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo correspondiente con sus respectivos soportes.

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia especifica del proponente, la Propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

FACTORES DE PONDERACIÓN: Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable de conformidad con los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
CRITERIOS TECNICOS 495 PUNTOS		
Coberturas y Cláusulas Adicionales		495

Todo riesgo Daños Materiales	100	
Todo Riesgo Contratista y/o Maquinaria y equipo	60	
Automóviles	60	
Responsabilidad Civil Extracontractual	40	
Manejo Global Entidades Oficiales	80	
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	60	
Seguro de responsabilidad civil contractual	80	
Atención, tramite y tiempo para el pago de siniestros	15	
CRITERIOS ECONOMICOS 400 PUNTOS		
Menor valor de la propuesta	200	400
Mayor Vigencia	200	
ESTIMULO A LA INDUTRIA NACIONAL 100 PUNTOS		
Bienes y/o servicios nacionales	50	100
Bienes y/o servicios extranjeros	50	
CRITERIOS DIFERENCIALES ART.3 DECRETO1860 DE 2021		
Emprendimiento y empresas de mujeres	2,5	2,5
Acreditación Mipyme	2,5	2,5
TOTAL		**1.000**

La adjudicación se hará al proponente que presente la mejor propuesta íntegramente considerada.

EVALUACIÓN TÉCNICA.
Para cada ramo se asignará el puntaje indicado en los cuadros de ponderación matemática precisa y detallada.
Al oferente que ofrezca la mayor cobertura se le otorgará el máximo puntaje, a los demás en forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.
La evaluación técnica de las propuestas se efectuará sobre un máximo de Cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos distribuidos así:

COBERTURAS Y CLÁUSULAS
Se otorgará un puntaje máximo de Cuatrocientos noventa y cinco (495) PUNTOS a la propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos para cada uno de los ramos solicitados en el presente proceso y cuyo puntaje se ha distribuido en el cuadro anterior.
Al oferente que ofrezca la mayor cobertura se le otorgará el máximo puntaje, a los demás en forma proporcional, aplicando una regla de tres simple.

ATENCIÓN, TRÁMITE Y TIEMPO PARA EL PAGO DE SINIESTROS. (15 PUNTOS)

Se otorgarán quince (15 puntos) al proponente que oferte el menor tiempo para el pago de siniestros, partiendo de la fecha en que La Entidad acredite su derecho ante el asegurador. De acuerdo con la siguiente tabla.

TIEMPO PARA PAGO (DIAS)	PUNTOS
Menos de 10 días	15
11 días – 20 días	8,5
21 días – 29 días	4,5
Más de 30 días	0

EVALUACION ECONOMICA

La evaluación económica de las propuestas se efectuará sobre un máximo de **CUATROCIENTOS PUNTOS (400)**, distribuidos así:

MENOR VALOR DE LA PROPUESTA (200 Puntos)

El proponente deberá ofertar el valor de cada póliza sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el calculado por el comité evaluador. En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

MAYOR VIGENCIA. (200 Puntos)

Se otorgarán 200 puntos al proponente que oferte el mayor número de días de vigencia y a los demás de manera proporcional a través de la regla de tres simple, La vigencia mínima ofrecida debe ser de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS** contados a partir del vencimiento actual de las pólizas. A excepción de los "SOAT" que deben corresponder a una vigencia de hasta doce (12) meses.

La vigencia ofrecida para todos los seguros, deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación. En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos, se tomará para la evaluación la menor vigencia establecida en los ramos que conforman el programa de seguros.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá cotizar el valor de cada póliza sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor asegurado indicado por el oferente no coincide, se tomará el calculado por el comité evaluador.

En caso que el proponente no Indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 816 de 2003, se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos al proponente que acredite que los servicios

Ofrecidos son de origen nacional. Tratándose de servicios extranjeros, se otorgarán cincuenta (50) puntos, cuando en los mismos se incorpore un componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

LEY 816 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Servicios de Origen Nacional	100
Servicios de Origen Extranjero	50

ESTÍMULO PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL (2,5 PUNTOS)

Con el propósito de promover la participación de las mujeres en la contratación estatal, se otorgará un puntaje máximo de 2,5 puntos, para los proponentes que cumplan con las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	2.5

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0,25%, O SEA 2.5 PUNTOS): En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a las Mipymes con domicilio en el territorio nacional. Para verificar que la condición de Mipyme, se acudirá a la clasificación empresarial que conste en el RUP.

Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos una Mipyme que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona juridica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta

a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto

con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

9. FACTORES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
6. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de calificación de las propuestas.
7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
9. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 5.1.1 del pliego de condiciones.
10. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
14. Que el valor de los precios unitarios o aquel revisado en audiencia efectiva de adjudicación exceda el indicado para ese ítem en el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
15. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada del pliego de condiciones.
16. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto de la entidad
17. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
18. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
19. Presentar la oferta extemporáneamente.
20. No presentar oferta económica.
21. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones

23. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
24. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad anexo técnico.
25. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
26. Las demás previstas en la ley.

10. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el municipio de Cáqueza podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existen motivos o causas que impiden la escogencia objetiva de la propuesta más favorable o se presente alguna de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del decreto 1082 de 2015, si la entidad y el oferente calificado en el segundo lugar de legibilidad no llegan a un acuerdo la entidad debe declarar desierto el proceso.
3. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde los puntos de vista técnico, jurídico y financiero
4. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta este incurra en causal de rechazo.
5. Cuando se presenten factores que impiden la selección objetiva del contratista de conformidad con la normatividad contractual vigente.
6. Cuando se presenten motivos o causas que impiden la escogencia objetivo del proponente.
7. Cuando el comité técnico evaluador recomiende a la entidad no adjudicar el proceso en virtud de lo establecido en el artículo 2. 2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 del 2015.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En aplicación a lo estatuido artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y el ultimo inciso del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, para los contratos de seguros no aplica la exigibilidad de garantías.

Interventoría y/o supervisión

EL MUNICIPIO DE CAQUEZA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Supervisión del Municipio y/o por contrato realizado con un interventor, mediante proceso de selección del contratista.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso

contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO DE CAQUEZA

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de CINCO (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE CAQUEZA, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

A. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación se fija en la plataforma secop II

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como el que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos CONPES 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PÙBLICA.

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la licitación pública en curso, así

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													P	I	V	C					¿Cómo?	P
1	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de Comunicación	No se cumpla con la integridad de las actividades	3	2	5	Medio	Contratista	Cambio de equipos y elementos que satisfagan el cumplimiento de	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Cuando Ocurra el evento	Una vez notificada	Informe del Supervisor	Mensual

2	GENERAL	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico	2	2	4	Bajo	Contratista 50% y	Adelantar los trámites administrativos correspondientes para modificar las condiciones del	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Cuando se expida y entre en vigencia la	Una vez entre en vigencia la nueva	Seguimiento a los cambios normativos / Informes del supervisor	Trimestral
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños y/o hurtos por la delincuencia común, estando en	Pérdida y/o daño de bienes del IMRD	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar los arreglos y daños causados o reponer los artículos hurtados	2	1	3	Bajo	SI	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe del Contratista y/o Supervisor	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio por COVID-19 de alguno de los trabajadores del contratista que puedan	Posibles retrasos en la ejecución del contrato lo cual puede ocasionar	4	3	7	Alto	Contratista	Implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 2020 y No. 739 de mayo de 2020, con el fin de	2	2	4	Riesgo alto	si	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante la selección y

DOCUMENTOS TECNICOS DISPONIBLES:

Todos los documentos técnicos disponibles por la Administración Municipal, se encuentran a disposición de los proponentes en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional.

ANEX0 1 - Especificaciones técnicas

Para los efectos de la estructuración de la oferta, se informa que las pólizas de seguro con las que actualmente cuenta la entidad son las siguientes:

RAMO	**VIGENCIA A PARTIR DE**
Todo Riesgo Daños Materiales (Incluyendo Incendio y Anexos, Terremoto Temblor y/o Erupción Volcánica, Asonada Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga y AMIT, incluyendo terrorismo, Sustracción con Violencia, Sustracción Todo Riesgo, Equipo Eléctrico y Electrónico y Rotura de maquinaria).	18 abril de 2026
Todo Riesgo Contratista y/o Maquinaria y equipo (Maquinaria Amarilla).	18 abril de 2026
Seguro de Automóviles	18 abril de 2026
Seguro de Vida para alcalde, concejales y personero	18 abril de 2026
Seguro de Responsabilidad civil Extracontractual.	18 abril de 2026
Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales	18 abril de 2026
Seguro de Responsabilidad Civil servidores Públicos	18 abril de 2026
Seguro de responsabilidad civil contractual.	18 abril de 2026
Seguro Obligatorio "SOAT"	FECHA DE VENCIMIENTO DE CADA SEGURO

NOTA: 1. Teniendo en cuenta que se requiere expedir las pólizas de cumplimiento necesarias durante la ejecución del contrato, el oferente que presente oferta para este proceso debe tener aprobado y comercializar las pólizas de cumplimiento, so pena de rechazo de su oferta.

2. La Alcaldía de CAQUEZA acepta que cuando se trate de aseguradoras que pertenezcan a un mismo grupo asegurador, presenten una sola propuesta, siempre y cuando tengan la autorización para la expedición de seguros generales y de vida, pero la calificación será una sola.

3. LA ALCALDÍA DE CAQUEZA NO ACEPTA PROPUESTAS PARCIALES

CONDICIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la entidad, y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados a lo que se denominan slips técnicos.

La estructura de tales condiciones responde no sólo a lo que actualmente viene en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción de las diferentes aseguradoras y las necesidades de la entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la entidad.

Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones adicionales o complementarias, que son aquellas que serán objeto de evaluación, opcionales para el proponente, y que no obstante no sean otorgadas, no alteran ni modifican la protección del patrimonio de la entidad de manera alguna, ya que su finalidad es mejorar el aspecto mínimo.

Vale la pena señalar que las aseguradoras no expresan de manera anticipada las condiciones técnicas que estarían dispuestas a otorgar, en atención a que consideran que evidencian anticipadamente cómo ofertarían, y, en el evento de llegar a hacerlo, es muy probable que no correspondan a lo que realmente ofrecerán cuando se abra el proceso. Así las cosas, en cada uno de los slips técnicos que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos que podrá ser opcional su ofrecimiento y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

Cada uno de los seguros debe tener el siguiente objeto:

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los bienes muebles e inmuebles propiedad de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA** o por los que sea legalmente responsable, contenidos dentro de los predios ubicados dentro de su radio de acción, contra cualquier tipo de pérdida material súbita y accidental, siempre y cuando no se encuentre expresamente excluida en las condiciones generales y particulares de la póliza.

AMPARO BASICO: Todo riesgo, daño material, físico o accidental y que hagan necesaria la reparación o reposición de los bienes afectados incluidos, pero no limitados a: Incendio y amparos adicionales de la póliza tradicional, Actos Mal Intencionados de Terceros, Terrorismo y Terremoto. Temblor y/o Erupción Volcánica, Sustracción con y sin violencia, Sustracción todo riesgo, Todo riesgo Equipo Eléctrico y Electrónico y Rotura de maquinaria, así como los que sufran los bienes asegurados por cualquier causa no excluida

expresamente, sea que dichos bienes se encuentren en uso o inactivos y estén dentro o fuera de los predios, excepto los equipos móviles y portátiles que tendrán cobertura a nivel nacional, incluyendo las coberturas citadas y/o eventos pero sin estar limitado a ellos.

SEGURO TODO RIESGO CONTRATISTA Y/O MAQUINARIA Y EQUIPO

OBJETO DEL SEGURO: Ampara las pérdidas o daños que sufra la maquinaria y equipo propiedad de **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA**, y por los daños que estas causen a terceras personas y/o a sus bienes.

SEGURO DE AUTOMOVILES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAQUEZA**, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA** como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o relacionado con ellas, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en el desarrollo normal de sus actividades en el Territorio Nacional.

SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES

OBJETO DEL SEGURO: Amparar las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes cuyos cargos y obligaciones implique menoscabo de los fondos y bienes de la **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA**.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS

OBJETO DEL SEGURO: Amparar bajo las condiciones de la póliza de Servidores Públicos, los perjuicios causados a terceros y a **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAQUEZA**, a consecuencia de actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, imputables a uno o varios funcionarios que desempeñen los cargos aquí asegurados, en el ejercicio de sus respectivas funciones como servidores públicos, así como los perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos en que incurran para su defensa.

SEGURO DE VIDA GRUPO PARA CONCEJALES, ALCALDESA Y PERSONERO

OBJETO DEL SEGURO: Amparar al grupo asegurado (Honorables Concejales, Señora Alcaldesa y Personero), del **MUNICIPIO DE CAQUEZA**, contra los riesgos de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, sida, SARS – cov-2 (COVID 19) Cáncer y actos terroristas y demás especificadas en el formato de coberturas y clausulas obligatorias desde el primer (1) día de vigencia del seguro.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

OBJETO DEL SEGURO: Amparar los daños corporales, causados directa y exclusivamente por accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional, a personas ocupantes en

calidad de pasajeros, del vehículo descrito en la carátula de la póliza, con sujeción a los amparos y cuantías contratadas estipuladas por la ley.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

A partir de la ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan, por lo tanto el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de la aseguradora, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado, a través del asesor de seguros del Municipio, consistente en el cálculo del valor de las primas con base en las condiciones actualmente contratadas, los valores actualizados a asegurar y los precios de mercado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES:
- Ejecutar el (los) contratos de seguro adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el ASEGURADOR, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
- Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones.
- Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
- Prorrogar la(s) respectiva(s) pólizas en caso que lo requiera la entidad, en los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

- Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
- Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Designar supervisor o interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- Pagar las primas en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual

SUPERVISION O INTERVENTORIA

La supervisión o Interventora del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno del Municipio de CAQUEZA o a quien se designe para el efecto.

Anexo 2 - Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE CAQUEZA

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de EL MUNICIPIO DE CAQUEZA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 3 - Formato de presentación de las Ofertas

Lugar y fecha
Señores
MUNICIPIO DE CAQUEZA

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EL MUNICIPIO DE CAQUEZA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de

Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal

del Proponente Nombre: _____

Anexo 4 - Formato de certificado para acreditar factores de calidad y/o técnicos. Proceso de Contratación [Insertar información]

Requisito	Sí	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 5 - Formato de oferta económica. Proceso de Contratación

Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Anexo 6 - Formatos de Capacidad Residual.

Formato de Capacidad Residual INGRESO OPERACIONAL.

Proceso de Contratación [Insertar información]

DATOS DEL PROPONENTE	RESULTADO	
Nombre del Proponente		
Proponente Plural	SI	NO
Estados financieros de más de 1 año	SI	NO
No de Integrantes de la sociedad		
Nombre del proponente (1)		
Nombre del proponente (2)		
Nombre del proponente (3)		
Porcentaje de participación proponente (1)		
Porcentaje de participación proponente (2)		
Porcentaje de participación proponente (3)		
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (solo para los que tienen estados financieros mayor a un año)		
PROPONENTE SINGULAR (Nombre)	Ingresos Operacionales (el mejor en los últimos cinco años)	
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (solo para los que tienen estados financieros mayor a un año)		
PROPONENTE PLURAL (Nombre)	Ingresos Operacionales (el mejor en los últimos cinco años)	
Proponente 1		
Proponente 2		
Proponente 3		

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]

Firma del revisor fiscal o contador
Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información] Documento de Identidad: [Insertar información]

Tarjeta Profesional: [Insertar información]

Nota: si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

Anexo 8 Formato de capacidad financiera

TIPO DE OFERENTE	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	100 %
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Índice del oferente plural
Índice de Liquides					
Índice de Endeudamiento					
Razón de cobertura de Intereses					

Nota: Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos q la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____ _____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Firma del revisor fiscal o contador
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Tarjeta Profesional: [Insertar información

ota: si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

Anexo 9 Formato de capacidad Organizacional

TIPO DE OFERENTE	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL			
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	100 %	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	(Indicar Porcentaje de Participación)	100 %
INDICADOR	INDICE DEL OFERENTE	Participante 1	Participante 2	Participante 3	Índice del oferente plural
Rentabilidad sobre el Patrimonio					
Rentabilidad sobre Activos					

Nota: Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos, bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos q la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

_____ _____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Firma del revisor fiscal o contador
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Tarjeta Profesional: [Insertar información]

Nota: si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato

ACREDITACION MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes. Con la finalidad de acreditar lo anterior, adjuntamos copia del registro mercantil [en caso de ser persona natural] / adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal [en caso de ser persona jurídica]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente
manera:]
_____
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente
manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante
legal y contador público, según corresponda]

FORMATO – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante
el "Proceso de contratación"
Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por ciento (100 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Marque con una X
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano. Este aspecto se acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el 100% del personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana.	100	
Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa. Este aspecto se	50	

acreditará mediante la certificación expedida por el representante legal de la firma oferente, bajo la gravedad del juramento, donde se consigne que el personal que labora para el proponente, es de nacionalidad colombiana y extranjera.		
Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.	50	

Atentamente,

Firma proponente – representante legal – cedula - nit

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Ciudad y fecha Señores
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Ciudad

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REF: PROCESO DE SELECCIÓN No.XXXXXXXXXXXXXX

En calidad de (representante legal o persona natural o apoderado) de la Empresa _____,con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adicionaron los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, manifiesto bajo juramento que la entidad que represento ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y cumple con alguna de las siguientes condiciones:

Condiciones	Marque con una **X** la que cumple
Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la empresa, pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	
Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres y éstas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Persona natural sea una mujer y ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	

Anexando para la acreditación de las anteriores condiciones, las certificaciones y/o documentos para la verificación correspondiente para acreditar la circunstancia anteriormente señalada según lo establecido en el pliego de condiciones.

Atentamente,

_____
FIRMA DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR
Tarjeta Profesional No. Firma
Número de identificación:

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre del proponente o de su Representante legal
C.C.